

1983-2023. 40 Años de Democracia

VISTO:

El TEA A-01-00025943-4/2023; y

**CONSIDERANDO:** 

Que por el TEA citado en el Visto, se propicia la contratación, bajo la modalidad de locación de obra intelectual, del Lic. Gustavo Javier de la Vega (D.N.I N° 17.814.963), con el objeto de realizar seis (6) talleres sobre "Comportamiento Ciudadano", en el marco del Programa de Educación en Derechos Humanos -ProEDHu- aprobado por Resolución CM N°124/2021, por un monto total de un millón ciento veintidós mil (\$1.122.000.-) (v. Adjuntos 13383/23 y 131079/23). A tal fin, se agregaron los antecedentes del Lic. Gustavo Javier de la Vega (v. Adjunto 131078/23).

Que la Presidencia del Consejo de la Magistratura prestó la debida conformidad, en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución CM Nº 2/2012 (v. Memo 13992/23).

Que en cumplimiento de la Ley Nº 70 (texto consolidado según Ley Nº 6.588), la Dirección General de Programación y Administración Contable afectó la suma necesaria para hacer frente a la contratación de marras (v. Informe 137949/23).

Que solicitada que fuera al efecto, tomó intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos y emitió el Dictamen DGAJ  $N^{\circ}$  12338/2023

Que en primer lugar, cabe destacar que se encuentra vigente el *"Reglamento General para las locaciones de obra intelectual y de servicios"* aprobado por la Resolución CM Nº 2/12 y aplicable a la contratación requerida en autos. En virtud de esa norma, es competencia del Administrador General del Poder Judicial aprobar las contrataciones

Que la Ley  $N^{\circ}$  6.302 al modificar la Ley  $N^{\circ}$  31 creó la Secretaría de Administración



1983-2023, 40 Años de Democracia

General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.588-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 - texto consolidado según Ley N° 6.588-).

Que sobre el punto, la contratación que aquí nos ocupa tiene por finalidad satisfacer una necesidad excepcional y temporal del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha sido puesta bajo la luz de la normativa vigente relacionada con la materia.

Que en tal entendimiento, vista la conformidad de la Presidencia de este Consejo de la Magistratura y cumplido todos los pasos procedimentales de rigor, corresponderá aprobar el gasto por la contratación, bajo la modalidad de locación de obra intelectual, del Lic. Gustavo Javier de la Vega, D.N.I. N° 17.814.963, por un monto total de pesos un millón ciento veintidós mil (\$1.122.000.-), con el objeto de realizar seis (6) talleres sobre "Comportamiento Ciudadano", en el marco del Programa de Educación en Derechos Humanos -ProEDHu- aprobado por Resolución CM N°124/2021 y conforme lo solicitado por la Dirección de Participación Ciudadana, Acceso a justicia y Derechos Universales.

Que consecuentemente, atento a los términos de la Resolución de Presidencia Nº 680/2023, deberá darse intervención a la Dirección de Relaciones de Empleo para que labre el contrato de locación de obra que en este acto se aprobará, cumpliendo con todas las prescripciones previstas en la Resolución CM N° 2/2012. Asimismo, deberá notificar y requerir los datos de Gustavo Javier de la Vega para realizar las trasferencias bancarias que serán remitidos a la Dirección General de Programación y Administración Contable.

Que por la Resolución CM N° 143/2023 el Plenario del Consejo de la Magistratura designó como reemplazo transitorio de la Secretaria de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial a la Dra. Clara María Valdez, al amparo de lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.588).



1983-2023. 40 Años de Democracia

Por ello, en uso de sus facultades, según lo dispuesto por la Ley Nros. 31 (texto consolidado según Ley  $N^{\circ}$  6.588) y las Resoluciones CM  $N^{\circ}$  2/2012 y  $N^{\circ}$  143/2023;

## LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE:

Artículo 1º: Apruébase el gasto por la contratación, bajo la modalidad de locación de obra intelectual, del Lic. Gustavo Javier de la Vega, D.N.I Nº 17.814.963, con el objeto de realizar seis (6) talleres de "Comportamiento Ciudadano" en el marco del Programa de Educación en Derechos Humanos -ProEDHu- aprobado por Resolución CM Nº124/2021 y lo solicitado por la Dirección de Participación Ciudadana, Acceso a justicia y Derechos Universales, por un monto total de pesos un millón ciento veintidós mil (\$1.122.000.-).

Artículo 2°: Apruébase el Modelo de Contrato a suscribirse con el Lic. Gustavo Javier de la Vega (D.N.I N° 17.814.963), que como Adjunto 141789/22 forma para integrante de la presente Resolución.

Artículo 3º: Instrúyese a la Dirección de Relaciones de Empleo para que labre el contrato aprobado en el artículo 1º, verifique el cumplimiento de todas las prescripciones establecidas en la Resolución CM Nº 2/2012, notifique y requiera los datos de Gustavo Javier de la Vega para realizar las trasferencias bancarias que serán remitidas a la Dirección General de Programación y Administración Contable.

Artículo 4°: Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura de la C.A.B.A. y comuníquese por correo electrónico oficial a la Dirección de Participación Ciudadana, Acceso a Justicia y Derechos Universales, y a la Dirección General de Programación y Administración Contable y pase a la Dirección de Relaciones de Empleo a sus efectos. Cumplido y, oportunamente, archívese.

